



GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA

Abogado TITULADO

FAMILIA, CIVIL, PENAL Y LABORAL

SEÑOR

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA

E. S. D

REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA
PROCESO : ALIMENTOS PARA MENORES
DEMANDANTE: BETHY LEON MALDONADO
DEMANDADO: ALVARO SUAREZ ROA
RADICADO: 54001316000420180015400

GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, mayor de edad y vecino de Cúcuta, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía número 13.439.281 de Cúcuta, y Tarjeta Profesional número 162.011 del C.S.J, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **ALVARO SUAREZ ROA**, me permito dar CONTESTACION A LA DEMANDA ASI:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

Al numeral PRIMERO: Es cierto

Al numeral SEGUNDO: No es cierto, mi poderdante siempre suministro alimentos a sus hijas sin necesidad de demanda, pero como la demandante en representación de DANIELA Y NAYLA ISABELA SUAREZ LEON no tuvo en cuenta que tenía más hijos, exigía una cuota de alimentos muy alta, y se olvida de que todos los hijos son iguales ante la ley y deben recibir la misma cuota proporcional. Mi poderdante además de sus hijas aún tiene otras dos obligaciones alimentarias.

Al numeral TERCERO: Me atengo a lo que se pruebe

Al numeral CUARTO: Es parcialmente cierto, no fue reconocida por su padre porque tenía dudas de su paternidad

Al numeral QUINTO: Es cierto

Al numeral SEXTO: Puede ser que los gastos de las menores han aumentado considerablemente pero también hay que tener en cuenta que mi poderdante tiene dos obligaciones alimentarias más y una de ellas es estudiante universitaria (ANGIE MILENA SUAREZ CAMACHO) y sus gastos son más cuantiosos

Al numeral SEPTIMO: No se puede aumentar la cuota de alimentos al cincuenta por ciento (50%) teniendo en cuenta que mi poderdante posee dos obligaciones alimentarias más, una de ellas en estudios superiores, fuera de las dos hijas con la demandante.

Al numeral OCTAVO: No es cierto de que no exista comunicación, el problema es que la demandante oculta a sus hijas de su padre y no permite que tengan un dialogo, siempre les ha creado animadversión por su padre.

Al numeral NOVENO: Mi poderdante no cuenta con los recursos económicos para suministrar una cuota de alimentos mayor a la que hoy en día está suministrando solamente tiene su pensión y de esa pensión sobreviven sus hijas con la



GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA

Abogado TITULADO

FAMILIA, CIVIL, PENAL Y LABORAL

demandante y sus otras dos hijas, una de ellas estudiando en la universidad, solamente recibe su pensión. Además de lo anterior tiene obligaciones con su esposa.

Al numeral otro SEPTIMO: Puede ser que las niñas DANIELA Y DAYLA DANIELA SUAREZ LEON estén estudiando en bachillerato, pero también las otras obligaciones alimentarias de mi poderdante una de ellas está estudiando bachillerato y la otra en la universidad, lo que hace imposible aumentar la cuota de alimentos porque el único ingreso que tiene mi poderdante es su pensión de jubilación.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

No estoy de acuerdo con las pretensiones de la primera a la quinta de la demanda, por considerar que no tienen fundamento alguno, debido a las otras obligaciones alimentarias que mi poderdante posee con sus otras dos hijas ALBA MELIZA SUAREZ CAMACHO (estudiante universitaria) y ANGIE MILENA SUAREZ CAMACHO (estudiante de bachillerato)

Solicito se condene en costas y agencias en derecho a la demandante

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se fije fecha y hora para un interrogatorio de parte que personalmente le formule a la señora BETHY LEON MALDONADO o en sobre cerrado

EXCEPCION DE MERITO

A nombre de mi poderdante me permito proponer la siguiente excepción de mérito, que consiste en la inexistencia de requisitos para aumentar la cuota de alimentos, teniendo en cuenta que mi poderdante el único ingreso que percibe es la pensión del Ejército Nacional y que no tiene otro ingreso que haya sido probado por la demandante en representación de sus hijas, y como mi poderdante tiene dos obligaciones alimentarias más, es imposible que se le aumente la cuota de alimentos a favor de las menores DANIELA SUAREZ LEON y NAYLA ISABELLA SUAREZ LEON, se estaría violando el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia que establece que todas las personas son iguales ante la ley, en Colombia no existen hijos de primera ni de segunda categoría, todos tienen los mismos derechos.

PRUEBAS Y ANEXOS:

Documentales

- Registro Civil de Nacimiento de ALBA MELIZA SUAREZ CAMACHO, nacida el 26 de abril de 2005
- Soportes de los estudios superiores que adelanta ANGIE MILENA SUAREZ CAMACHO, que tiene 20 años de edad y es estudiante universitaria

Testimoniales

Solicito ser oídos en declaración sobre lo que les conste de los hechos de la contestación a las señoras: ISABEL SUAREZ ROA y MILENA SUAREZ ROA, con referencia a los numerales:



GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA

Abogado TITULADO

FAMILIA, CIVIL, PENAL Y LABORAL

Al numeral SEGUNDO: No es cierto, mi poderdante siempre suministro alimentos a sus hijas sin necesidad de demanda, pero como la demandante en representación de DANIELA Y NAYLA ISABELA SUAREZ LEON no tuvo en cuenta que tenía más hijos, exigía una cuota de alimentos muy alta, y se olvida de que todos los hijos son iguales ante la ley y deben recibir la misma cuota proporcional. Mi poderdante además de sus hijas aún tiene otras dos obligaciones alimentarias.

Al numeral SEPTIMO: No se puede aumentar la cuota de alimentos al cincuenta por ciento (50%) teniendo en cuenta que mi poderdante posee dos obligaciones alimentarias más, una de ellas en estudios superiores, fuera de las dos hijas con la demandante.

Al numeral OCTAVO: No es cierto de que no exista comunicación, el problema es que la demandante oculta a sus hijas de su padre y no permite que tengan un dialogo, siempre les ha creado animadversión por su padre.

Al numeral NOVENO: Mi poderdante no cuenta con los recursos económicos para suministrar una cuota de alimentos mayor a la que hoy en día está suministrando solamente tiene su pensión y de esa pensión sobreviven sus hijas con la demandante y sus otras dos hijas, una de ellas estudiando en la universidad, solamente recibe su pensión. Además de lo anterior tiene obligaciones con su esposa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 96 del Código General del Proceso

NOTIFICACIONES

- Recibo notificaciones en la Calle 7 A # 2E-96 Barrio Popular/Cúcuta. Correo electrónico: gustavo.garcia.ortega@hotmail.com, teléfono: 3138873068
- La demandante recibe notificaciones en los datos aportados en la demanda principal
- El demandado recibe notificaciones en su domicilio ubicado en Diagonal 83C No. 87^a-15 Barrio Los Cerezos de la ciudad de Bogotá, celular 3144133332, correo electrónico alvarosu67@hotmail.com
- Las testigos MILENA SUAREZ ROA e ISABEL SUAREZ ROA, reciben notificaciones en la Calle 7 A # 2E-96 Barrio Popular, celulares 3124936121 y 3174318490 respectivamente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que mi poderdante no conoce si las testigos poseen correo electrónico.

Atentamente,

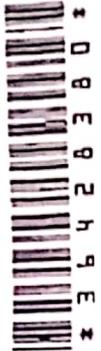
GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA
CC. 13.439.281 DE CUCUTA
TP Nro. 162.011 del C. S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA **IMPORBANTE**
DE INSCRIPCION
 ORGANIZACION ELECTORAL
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CONSERVELO CUIDADOSAMENTE
PARA SOLICITAR COPIAS

NUIP 1070588560

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 3 **6428380**
 Serial



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 4 M

País: Departamento: Municipio: Corregimiento sin Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE GIRARDOT COLOMBIA CUNDINAMARCA GIRARDOT

Datos del intereso

Primer Apellido: **SUAREZ** Segundo Apellido: **CAMACHO**

Nombre(s): **ALBA MELISA**

Fecha de nacimiento: Año: 2005 Mes: ABR Da: 26 Sexo (en letras): **F** Grupo Sanguíneo: **A** Factor RH: **+**

Lugar de nacimiento (País, Departamento, Municipio, Corregimiento sin Inspección): **COLOMBIA CUNDINAMARCA GIRARDOT**

Tipos de documentos antes emitidos o hechos antes de emitir

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIMIENTO VIVO N° **6132237**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: **CAMACHO GUERRA SANDRA HILENA**

Cédula de ciudadanía: **6065822592** Nacionalidad: **COLOMBIA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: **SUAREZ ROA ALVARO**

Cédula de ciudadanía: **605255371** Nacionalidad: **COLOMBIA**

Datos del declarante

SUAREZ ROA ALVARO

Cédula de ciudadanía: **605255371**

(Firma manuscrita)

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Fecha de inscripción

Año: 2005 Mes: ABR Da: 27

Nombre y firma del funcionario que autoriza: **ANTONIO OVIEDO MATIZ**

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Escaneado con Ca

Escaneado con Ca



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUPIP **7440301493** **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serial **32616305**

Fecha de la actura de registro - Casa de actura

Representante Notario Notario Comisario Comisario Inspector de Policía Cargo **J A N**

~~REGISTRADURIA DE GIRARDOT COLOMBIA CUNDINAMARCA GIRARDOT~~

Nombre del Registrado

Apellido(s) Nombre(s) Apellido(s)

SUAREZ **GAMACHO**

ANGIE MILENA

Act. **2 0 0 2** Mes **S E P** Día **3 0** FEMENINO

~~COLOMBIA CUNDINAMARCA GIRARDOT~~

CERTIFICADO NACIDO VIVO

Nombre de la madre

Apellido(s) y nombre(s) completo(s)

GAMACHO GUZMAN SANDRA MILENA

CEDULA DE CIUDADANIA **0065622592** **COLOMBIA**

Nombre del padre

Apellido(s) y nombre(s) completo(s)

SUAREZ ROA ALVARO

CEDULA DE CIUDADANIA **0091255371** **COLOMBIA**

Nombre del declarante

Apellido(s) y nombre(s) completo(s)

SUAREZ ROA ALVARO

CEDULA DE CIUDADANIA **0091255371**

Nombre primer testigo

Apellido(s) y nombre(s) completo(s)

Nombre segundo testigo

Apellido(s) y nombre(s) completo(s)

Fecha de inscripción

Act. **2 0 0 2** Mes **O C T** Día **0 1**

Nombre y firma del funcionario que actúa

NANCY-FABIOLA MARIÑO PENA

Reconocimiento externo

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 118 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970.

[Handwritten signature]

Escaneado con Ci



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

relacionado debe presentar este
recibo y la(s) factura(s) original(es)
correspondiente(s) así relacionada(s)

*** BANCO CMB BOLIVIERIS ***
NIT. 960.050.750-1

Oficina : 14 CALLE 71
Fecha : 21/06/2022 Hora : 14:51:03
Cajero : FESM CA1 Caja : 301
Control : 1357399-1

774 MATRICULAS UNB BTA-900109

Ref1: 55320000001003 6.531.100,00
Ref2:
Ref3: 5325320000001003556310
Ref4: 532532000000100355632

TOTAL =====
6.531.100,00

Efectivo, 6.531.100,00
Vlr. Recibida, 6.532.500,00
Vlr. Cambio, 500,00
Cant. Recaudos, 1,00
=====

Antes de retirarse de la ventanilla por favor
revisar que el detalle de la transacción
coincida con el recibo.

Escaneado con Ca

Escaneado con Ca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.003.556.310

SUAREZ CAMACHO

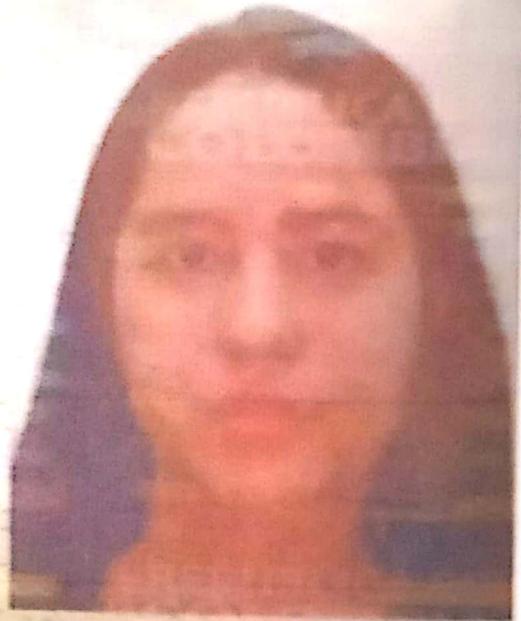
APELLIDOS

ANGIE MILENA

NOMBRES

Angie S

FIRMA



Escaneado con CamScanner

Escaneado con Ca



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-2002**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

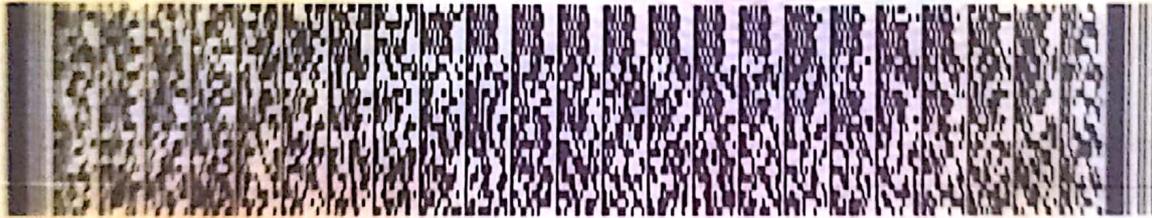
1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

24-DIC-2020 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1500150-01193450-F-1003556310-20201224

0072942222A 1

8501223018

Escaneado con CamScanner

Escaneado con Ca



Reporte de notas parciales por estudiante

Registro Académico

2022 1

Documento: Tarjeta 1070588560 Código: 0307757

Nombre: SUAREZ CAMACHO ALBA MELIZA

Programa Académico: DERECHO (BOGOTA)

Grupo	Cod. Asignatura	Asignatura	Cohorte / Parcial	Nota
DER G (CALLE 100)(1)	100302	CATEDRA NEOGRANADINA	NORMAL (100%)	300
DER G (CALLE 100)(1)	03601	HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS	Primer 30%	300
DER G (CALLE 100)(1)	03603	SOCIOLOGIA JURIDICA	Primer 30%	450
DER G (CALLE 100)(1)	03602	FILOSOFIA DEL DERECHO	Primer 30%	353
DER G (CALLE 100)(1)	03216	INTRODUCCION AL DERECHO	Primer 30%	350
DER G (CALLE 100)(1)	03101	CIVIL TEORIA GENERAL Y PERSONAS	Primer 30%	380
DER G (CALLE 100)(1)	03601	HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS	Segundo 30%	300
DER G (CALLE 100)(1)	03603	SOCIOLOGIA JURIDICA	Segundo 30%	450
DER G (CALLE 100)(1)	03602	FILOSOFIA DEL DERECHO	Segundo 30%	283
DER G (CALLE 100)(1)	03216	INTRODUCCION AL DERECHO	Segundo 30%	320
DER G (CALLE 100)(1)	03101	CIVIL TEORIA GENERAL Y PERSONAS	Segundo 30%	360
DER G (CALLE 100)(1)	03601	HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS	Examen final	390
DER G (CALLE 100)(1)	03603	SOCIOLOGIA JURIDICA	Examen final	500
DER G (CALLE 100)(1)	03602	FILOSOFIA DEL DERECHO	Examen final	446
DER G (CALLE 100)(1)	03216	INTRODUCCION AL DERECHO	Examen final	410
DER G (CALLE 100)(1)	03101	CIVIL TEORIA GENERAL Y PERSONAS	Examen final	400



CONTRATO DE MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE 1003556310 2022-221

2022-06-21

LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ 'UNIVERSIDAD' Y EL ESTUDIANTE SUAREZ CAMACHO ANGIE MILENA IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O TARJETA DE IDENTIDAD NO. 1003556310, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL ESTUDIANTE HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A DARLE FORMACIÓN AL ESTUDIANTE EN EL PROGRAMA DE ENFERMERÍA Y EL ESTUDIANTE SE COMPROMETE A SEGUIR EL PLAN DE ESTUDIOS FIJADO POR LA UNIVERSIDAD; CANCELAR LOS VALORES DE MATRÍCULA, Y AJUSTARSE A LA DISTRIBUCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE SEDES Y HORARIOS QUE ESTABLEZCA LA UNIVERSIDAD PARA CADA SEMESTRE. CLÁUSULA SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A MANTENER ACTUALIZADOS LOS PROGRAMAS, LOS PLANES DE ESTUDIO, LA METODOLOGÍA, EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS HORARIOS, LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN, LOS REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN ATENDIENDO A LA DINÁMICA DE LA CIENCIA, EL ARTE Y LA TECNOLOGÍA Y A LA FUTURIZACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO Y EL ESTUDIANTE SE COMPROMETE A ACEPTAR LOS REDISEÑOS Y ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES QUE EN ESTOS ASPECTOS ESTABLEZCA LA UNIVERSIDAD PARA SU MEJOR FORMACIÓN. CLÁUSULA TERCERA: EL ESTUDIANTE MANIFIESTA QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE SOLEMNEMENTE, Y DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, A CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y NORMAS INSTITUCIONALES Y LOS ENUNCIADOS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN: A) CONOCER, ACEPTAR Y ACATAR EL REGLAMENTO DE DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE (ACUERDO 0043 DE 2008) Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RIGE LA UNIVERSIDAD, COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN DE LOS MISMOS; B) UTILIZAR DE FORMA ADECUADA, LAS INSTALACIONES, SERVICIOS Y EQUIPOS QUE LA UNIVERSIDAD PONE A SU DISPOSICIÓN PARA EL LOGRO DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y A RESPONDER ECONÓMICAMENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LES LLEGASE A CAUSAR POR EL MAL USO O DESCUIDO EN QUE INCURRA, Y A ACEPTAR LAS SANCIONES QUE EN TAL CASO LA UNIVERSIDAD LE IMPONGA, INCLUSO LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA; SI SU COMPORTAMIENTO DIERE LUGAR A ELLO. C) MANTENER UNA RELACIÓN AMABLE Y CIVILIZADA CON LOS COMPAÑEROS, PROFESORES, EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A MANTENER BUENAS COSTUMBRIDADES Y A NO UTILIZAR NINGUN TIPO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, NI PERMITIR SU VENTA Y DISTRIBUCIÓN, D) SOMETERSE AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE ESTA UNIVERSIDAD Y CUMPLIR CON LAS SANCIONES QUE SE LE IMPONGA DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE (ACUERDO 0043 DE 2008); E) EL ESTUDIANTE O EL ACUDDENTE DEBE INDICAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA MATRÍCULA, A QUE EPS SE ENCUENTRA AFILIADO, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE EL ESTUDIANTE ASUME DIRECTAMENTE LA COBERTURA DE SU SERVICIO DE SALUD; F) ACEPTAR QUE LA UNIVERSIDAD PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y LA VIABILIDAD DE LOS ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO, NO INICIARÁ NINGUN CURSO SIN UN MÍNIMO DE QUINCE (15) ESTUDIANTES POR GRUPO; G) ACEPTAR QUE, UNA VEZ REALIZADO EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE LA MATRÍCULA, NO SE DEVOLVERÁ POR NINGÚN MOTIVO LOS VALORES ENTREGADOS; H) ASISTIR A TODOS LOS EVENTOS Y ACTOS ACADÉMICOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD; I) CUMPLIR LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A SU PLAN DE ESTUDIOS, DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE SEDES Y HORARIOS, JUNTO CON EL BUEN USO DE LAS INSTALACIONES Y LABORATORIOS QUE PARA CADA SEMESTRE DETERMINE LA UNIVERSIDAD; J) GARANTIZAR QUE TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL ACTO DE MATRÍCULA SEAN LEGÍTIMOS Y QUE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE EN ELLOS SE PRESENTE SERÁ CAUSAL DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. CLÁUSULA CUARTA: EL ESTUDIANTE ACEPTA QUE PARA SU PROCESO DE GRADUACIÓN DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL SE DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO INSTITUCIONAL. CLÁUSULA QUINTA: EL ESTUDIANTE, ATENDIENDO ASESORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD, SE COMPROMETE A DESARROLLAR EL SIGUIENTE PLAN DE ESTUDIOS EN EL PRESENTE SEMESTRE:

NOMBRE: ANGIE MILENA SUAREZ CAMACHO CÓDIGO: 1003556310 TELÉFONO: 3124944795 DIRECCIÓN: DIA 83C # 87A 15

Periodo Académico	Código Materia	Plan de Estudios	Créditos	Grupo
2022-221	0E0266-071	CUIDADO ENFER. ADULTO MAYOR Y SALUD MENTAL	4	A1
2022-221	0E0703-152	E-LEGISLACION Y SALUD OCUPACIONAL	2	A1
2022-221	070301-061	EDUCACION AMBIENTAL	2	VIR1
2022-221	100AVIAN-131	INGLÉS AVANZADO	1	VIR10
2022-221	701701-061	PROYECTO DE INVESTIGACION II	2	ENFE1
2022-221	600844-081	TERAPIAS MANUALES ESPECIFICA	2	A3

CLÁUSULA SEXTA: EL PRESENTE CONTRATO DE MATRÍCULA SE LEGARIZARÁ POR ESTE MEDIO DIGITAL ENTRE LAS PARTES QUIENES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL, CELEBRADO EN BOGOTÁ D.C. A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO AÑO 2022

FECHA 1
 FECHA 2
 FECHA 3
 FECHA 4

CONCEPTO		VALOR
MATRICULA		1
		1
		1
		1
		1

MODALIDAD	FECHA MAX PAGO	VALOR
FECHA 1	2022-06-30	1
FECHA 2	2022-07-16	1
FECHA 3	2022-07-31	1
FECHA 4	2022-08-15	1

FECHA 1
 FECHA 2
 FECHA 3
 FECHA 4

CONCEPTO		VALOR
MATRICULA		1
		1
		1
		1
		1

MODALIDAD	FECHA MAX PAGO	VALOR
FECHA 1	2022-06-30	1
FECHA 2	2022-07-16	1
FECHA 3	2022-07-31	1
FECHA 4	2022-08-15	1

FECHA 1
 FECHA 2
 FECHA 3
 FECHA 4

CONCEPTO		VALOR
MATRICULA		1
		1
		1
		1
		1

MODALIDAD	FECHA MAX PAGO	VALOR
FECHA 1	2022-06-30	1
FECHA 2	2022-07-16	1
FECHA 3	2022-07-31	1
FECHA 4	2022-08-15	1

Escaneado con

Menú Ppal

Selección de Programa

Definitivas

Parciales actuales

Tramites de Paz y Salvo

Horario Actual

Información EPS

Actualización de Datos

Vacacionales

Evaluación Profesoral

Cambio de clave

Solicitud de tramites

Consulta de tramites

ISHTPS02.Periodo de inscripciones se encuentra cerrado

WICKET AJAX DEBUG